



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2307

ARICA, 12 NOV 2015

VISTO:

1. Ordinario N° 890 de fecha 21 de septiembre de 2015, emitido por la Directora Regional FOSIS de Arica y Parinacota.
2. Memorándum N° 2773 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Convenio de transferencia de fecha 26 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Capital Semilla Sector Comercio Ambulante de Arica**", Código BIP 30361723-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1170 del 30 de junio de 2015.
4. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 11 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 11 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Capital Semilla Sector Comercio Ambulante de Arica**", Código BIP 30361723-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA SECTOR COMERCIO AMBULANTE DE ARICA"
CÓDIGO BIP 30361723-0

En Arica, a 11 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por la Sra. Intendente Regional, doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional**", y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, en adelante e indistintamente "**FOSIS**" o "**institución receptora**", R.U.T. N°60.109.000-7, representada, según se acreditará, por la Directora Regional de FOSIS, Arica y Parinacota, doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Arturo Gallo N° 850, de esta ciudad; quienes expresan que han acordado suscribir la presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 26 de Junio de 2015, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA SECTOR COMERCIO AMBULANTE DE ARICA", código bip 30361723-0, el cual, fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de la Resolución Exenta 1170, de fecha 30 de Junio de 2015, y aprobado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Arica y Parinacota, a través de la Resolución Exenta 189, de fecha 22 de Julio de 2015. Dicho programa tiene por objeto que personas vulnerables dedicadas al comercio ambulante o con empleo precario, cuenten con los elementos básicos, tanto cognitivos como físicos para proyectar su trabajo independiente, orientándolo hacia un micro emprendimiento sustentable en el tiempo, que permita contribuir al aumento de sus ingresos y competencias laborales.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en realizar una modificación a la cláusula quinta del convenio original quedando en definitiva de la siguiente forma:

I.- Se modifica el ítem consultoría, incorporando el honorario correspondiente al auxiliar administrativo, quedando el desglose de los ítems presupuestarios de la siguiente forma:

El "Gobierno Regional" se compromete a transferir a "FOSIS" hasta la suma total de \$150.200.000- (ciento cincuenta millones doscientos mil pesos), cuyo Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ITEMS	MONTO TOTAL
CONTRATACION DE PROGRAMA	
Programa Línea Emprendimiento	122.400.000
Evaluación Ex - Ante	600.000
Gastos de Difusión y otros	2.600.000
Subtotal Contratación	125.600.000

CONSULTORIA	
Honorarios Profesional	11.700.000
Honorarios Auxiliar Administrativo	900.000
Subtotal Consultoría	12.600.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Movilización y/o combustible (supervisión)	3.000.000
Gastos Materiales de Trabajo	2.000.000
Arriendo de oficina y equipamiento	7.000.000
Subtotal Gastos Adm.	12.000.000
MONTO PROGRAMA	150.200.000

II.- Se modifica el texto del ítem consultoría, quedando de la siguiente manera:

Consultoría. Contratación de 1 profesional o técnico, con experiencia en la gestión de iniciativas de emprendimiento, fomento productivo y/o desarrollo local, que tendrá a cargo el seguimiento, control y la correcta ejecución del programa, entre otras; 1 auxiliar administrativo, cuyo costo será compartido por los 4 programas FOSIS aprobados por el CORE el año 2015 (BIP: 30361723-0, 30361724-0, 30367872-0 y 30367824-0). Las funciones de cada uno de los cargos, están definidas en el programa original y en la solicitud de modificación realizada por FOSIS a través de oficio ordinario 890/2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015.

III.- Se modifica el texto del ítem gastos administrativos quedando en definitiva de la siguiente manera:

Gastos de Administrativos. Movilización y/o combustible para el profesional que supervisará el programa; material de oficina; arriendo de oficina cuya dependencias y costo será compartido con los 4 programas FOSIS aprobados por el CORE el año 2015 (BIP: 30361723-0, 30361724-0, 30367872-0 y 30367824-0); arriendo de equipamiento necesario para la entrega de los servicios de atención a las consultoras adjudicadas y brindar atención preferencial a los Beneficiarios/as del Proyecto (1 PC all on one, 1 Impresora láser, 2 escritorios, 4 sillas, 1 mesa para impresora y 1 Biblioteca con estante).

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, del mismo contenido, fecha y valor legal, quedando uno (1) en poder del "Gobierno Regional" y uno (1) en poder de "FOSIS".

CUARTO:

La personería de doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en lo dispuesto en Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva N° 664, de fecha 11 de Septiembre de 2015 que nombra en el cargo a la Directora Regional del FOSIS en la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Afecta N° 163 de fecha de 30 de agosto de 2011 del FOSIS, que delega funciones en las personas que indica.-

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.

En señal de aceptación firman "las partes".

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/JMM/ARO".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SCI/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Juan Meruvia Meruvia.
3. Dpto. Jurídico